



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba ampliación de orden de compra - EX-2026-00004812- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente N° EX-2026-00004812- -CNPT-SE#CNPT, la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2026-54-E-CNPT-SE#CNPT, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, y

Considerando,

Que mediante la Resolución N° 36/2023 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT (R.A.C.B.S.) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.B.C.G.).

Que por el expediente EX-2026-00004812- -CNPT-SE#CNPT tramitó la contratación para la Provisión de Impresión de credenciales, informes temáticos y de gestión del Comité Nacional de para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Que, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en el Reglamento mencionado, mediante la Disposición SE N° DISPO-2026-54-E-CNPT-SE#CNPT se aprobó lo actuado y se adjudicó la Contratación Directa – Por Monto N° 08/26 a la firma AREA CUATRO SRL (CUIT 30-71129069-5) en los renglones Nros. 1 y 2, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 18/2026, que fue notificada al adjudicatario.

Que mediante memorandum ME-2026-00008183-CNPT-DCO#CNPT, la Dirección de Coordinación Operativa manifestó la necesidad de ampliar los renglones N° 1 y 2 de la Orden de Compra N° 18/2026, correspondientes a los servicios de “Impresión del Informe Anual 2025” y la “Impresión de Informe de Gestión” en virtud de haberse incorporado nuevas actividades institucionales y espacios de difusión no previstos al momento de la contratación original, en los cuales se prevé la distribución de ambos documentos, resultando la alternativa más conveniente desde el punto de vista operativo, administrativo y económico, permitiendo atender necesidades sobrevinientes de difusión institucional mediante las mismas condiciones ya adjudicadas, evitando la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación y garantizando la disponibilidad oportuna del material requerido.

Que dicha Dirección indicó que el monto original de la adjudicación total de ambos renglones resulta ser de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-), por lo que la ampliación del VEINTE POR CIENTO (20%) para cada renglón resulta en un monto total equivalente de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00.-).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó que conforme el artículo 9°, inciso g) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, el Organismo podrá aumentar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) el total adjudicado, sin requerir la conformidad del adjudicatario, manteniendo las condiciones y precios que la contratación original, y con adecuación de los plazos respectivos.

Que la ampliación solicitada, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del total de la Orden de Compra N° 18/26, no excede el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado, ni tampoco excede dicho porcentaje sobre el monto adjudicado para cada renglón objeto de la ampliación, por lo que no corresponde requerir la conformidad de la adjudicataria.

Que el incremento solicitado no incide en los plazos de cumplimiento del servicio, y el dictado del presente se realiza dentro de los plazos indicados en el artículo 9 inciso g) apartado 4 del Reglamento de Compras, teniendo este organismo la facultad de dictar el acto administrativo, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplida la Orden de Compra.

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente. Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud del artículo 9 inciso g) y 11 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébase la ampliación por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00.-), que representa un VEINTE POR CIENTO (20 %) del total de la Orden de Compra N° 18/26, emitida en el marco de la Contratación Directa – Por Monto N° 08/26 a favor de AREA CUATRO SRL (CUIT 30-71129069-5), en relación a las prestaciones de los renglones 1 y 2 de la contratación adjudicada mediante DISPO-2026-54-E-CNPT-SE#CNPT, en idénticas condiciones, términos y precios que la contratación original, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°, inciso g), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Artículo 2°: Impútense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 3°: Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar la notificación de la orden de compra y comunicaciones correspondientes.

